



LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

Modificativa de Contrato N°:27/2023

Lotería nacional de beneficencia Alameda Roosevelt 47 Av. Norte número 110 San salvador.

Contrato

De:

“Servicios de Mantenimiento de
Equipos de Aire Acondicionado de la
LNB para el año 2023”

OTORGADO POR:

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

&

AIRCON S.A. DE C.V.

2023



MODIFICATIVA DEL CONTRATO N°27/2023

NOSOTROS: ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ, Mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad e Identificación Tributaria número: cero tres uno nueve nueve cero nueve cuatro-cinco, actuando en mi carácter de Director Presidente y Representante Legal de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", institución autónoma, de utilidad pública, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro - uno uno cero uno uno uno - cero cero tres - uno, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" y MAGALY ULLOA SEVILLA, mayor de edad, de nacionalidad Costarricense con número de Pasaporte: uno cero seis ocho tres cero cuatro dos siete, y Carnet de residencia CA-4, con fecha de expedición siete de junio de dos mil veintitrés; actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad AIRCON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AIRCON, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos cero cero siete uno seis - uno cero cuatro - tres, que en este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades anteriormente citadas, MANIFESTAMOS: UNO: Que hemos acordado otorgar la MODIFICATIVA del contrato N°27/2023 denominado **Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado de la LNB para el año 2023** derivado del proceso de Libre Gestión referencia LG-11/LNB/2023, de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés; lo cual de acuerdo a lo solicitado por el Administrador de Contrato en memorándum de referencia DSGAL-ME-107/2023, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a lo establecido en la Ley de Compras Pública y a las cláusulas VI) y VII) del Contrato en mención, de la siguiente manera: Cláusula VII) PRECIO Y FORMA DE PAGO: en sentido de

aumentar contractual en un porcentaje del 20%, es decir, por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,200.00), con la finalidad de para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del mantenimiento de los meses de noviembre y diciembre del presente año en vista que el monto se encuentra agotado para realizar los servicios que restan y la forma de pago es el establecido en la cláusula VII del contrato N°27/2023, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.- Cláusula VIII) GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La contratista deberá presentar en la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, correspondiente al diez por ciento (10%) siendo la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$420.00) del monto incrementado, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue el correspondiente ejemplar de la modificativa de contrato firmado. Esta Garantía estará vigente por un periodo igual al plazo contractual más sesenta días calendario, en atención al artículo 126 de la LCP. DOS: Con base a lo manifestado por la Arquitecto Melvin Iván Hernández, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Apoyo Logístico en el memorándum DSGAL-ME-107/2023 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés; certificación del Punto IV.4.6 del acta 3317 de Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el día jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés y Resolución Razonada emitida por el Director Presidente de la Junta Directiva de la LNB, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en la cual se autoriza la modificativa del Contrato N°27/2023 denominado "Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado de la LNB para el año 2023" derivado del proceso de Libre Gestión referencia LG-11/LNB/2023, en los términos descritos anteriormente.- TRES: La presente modificativa del contrato relacionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato

original. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica, formando parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, del día de veinte diciembre de dos mil veintitrés.



ROBERTO CARLOS JAVIER MILIAN VELASQUEZ
Director Presidente y Representante Legal de la
LNB

MAGALY ULLOA SEVILLA
Administrador Único Propietario de la
Sociedad AIRCON, S.A. DE.C. V



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, CESAR ROSALES ULLOA, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: NOSOTROS: ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ, Mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad e Identificación Tributaria número: cero tres uno nueve nueve cero nueve cuatro-cinco, actuando en mi carácter de Director Presidente y Representante Legal de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", institución autónoma, de utilidad pública, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seis uno cuatro - uno uno cero uno uno uno - cero cero tres - uno, con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré, y MAGALY ULLOA SEVILLA, mayor de edad, de nacionalidad Costarricense con número de Pasaporte: uno cero seis ocho tres cero cuatro dos siete, y Carnet de residencia CA-4, con fecha de expedición siete de junio de dos mil veintitrés; actuando en nombre y representación en mi calidad de

Administrador Único Propietario de la Sociedad AIRCON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AIRCON, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – dos cero cero siete uno seis – uno cero cuatro – tres, con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré. Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el documento que antecede en el orden en que comparecen, que asimismo, reconocen los términos en que se ha otorgado el referido documento que contiene UNO: Que han acordado otorgar la MODIFICATIVA del contrato N°27/2023 denominado "Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado de la LNB para el año 2023" derivado del proceso de Libre Gestión referencia LG-11/LNB/2023, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés; lo cual de acuerdo a lo solicitado por el Administrador de Contrato en memorándum de referencia DSGAL-ME-107/2023, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, a lo establecido en la Ley de Compras Pública y a las cláusulas VI) y VII) del Contrato en mención: Cláusula VII) PRECIO Y FORMA DE PAGO: El monto a incrementarse la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,200.00), con la finalidad de para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del mantenimiento de los meses de noviembre y diciembre del presente año en vista que el monto se encuentra agotado para realizar los servicios que restan y la forma de pago es el establecido en la cláusula VII del contrato N°27/2023, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.- DOS: Con base a lo manifestado por la Arquitecto Melvin Iván Hernández Aguilar en el memorándum DSGAL-ME-107/2023 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, la certificación del Punto IV.4.6 del acta 3317 de Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el día jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés y Resolución Razonada emitida por el Director Presidente de la Junta Directiva de la LNB, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en la



cual se autoriza la modificativa del Contrato N°27/2023 denominado "Servicios de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado de la LNB para el año 2023", derivado del proceso de Libre Gestión referencia LG-11/LNB/2023, en los términos descritos anteriormente.- **TRES:** La presente modificativa del contrato relacionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato original. Yo, el Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas arriba relacionadas por haberlas puesto las otorgantes de su puño y letra a mi presencia, y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el **primero de los otorgantes:** a) El Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cuatro de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, Tomo Cuatrocientos Treinta y tres, que contiene la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la cual se establece que la denominación, naturaleza y domicilio son los expresados anteriormente y que la representación legal de ésta le corresponde a la persona que ejerza las funciones de Director Presidente; b) Acuerdo número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de fecha veintiuno de junio del dos mil diecinueve, en el cual consta que el Señor Ministro de Hacienda Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, nombró al Ingeniero ROBERTO CARLOS JAVIER MEJÍA VELÁSQUEZ conocido por ROBERTO CARLOS JAVIER MILIÁN VELÁSQUEZ, como Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia, a partir del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, asimismo lo facultó para que autorice, firme y selle todas las actuaciones que la Ley le confiere al cargo; c) Certificación extendida el día jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés, por el Secretario de la Junta Directiva en la cual transcribe Punto IV.4.6 del acta 3317 de Sesión Ordinaria Celebrada por Junta Directiva el día jueves catorce de diciembre de dos mil veintitrés y en la cual consta que la Junta Directiva acordó por unanimidad la modificación del contrato No. 27/2023 denominado "Servicios de

Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado de la LNB para el año 2023", derivado del proceso de Libre Gestión referencia LG-11/LNB/2023, incrementando su monto contractual en Cuatrocientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$420.00), a fin de cubrir las necesidades del mantenimiento de los meses de noviembre y diciembre del presente año; c) Resolución razonada de modificativa del contrato N°27/2023 extendida a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a fin de cubrir las necesidades del mantenimiento de los meses de noviembre y diciembre del presente año y el **Segundo de los comparecientes** por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada de Testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad AIRCON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá conocer comercialmente como AIRCON, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del veinte de julio de dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Luis Ernesto Vega Jovel, inscrita al Número CINCUENTA Y OCHO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis y, en la cual consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indefinido, que actos como el presente están dentro de su finalidad social y, b) Certificación de la Punto de Acta de Nombramiento de Administrador Único Propietario de la Sociedad AIRCON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AIRCON, S.A. DE C.V., extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de la referida Sociedad señor Julio Eduardo Meléndez Botto, el día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Sociedad del Registro de Comercio, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; en donde consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la compareciente

fue electa como Administrador Único Propietario de la sociedad Aircon, S.A. de C.V., con facultades de representación legal de la referida sociedad por un periodo de siete años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, por lo que la personería con la que actúa el compareciente se encuentra vigente a la fecha, por lo tanto está facultado a celebrar actos como el presente. Ambos comparecientes manifiestan que reconocen el resto de los conceptos expresados en dicho documento. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas, y leída que se las hube íntegramente en un solo acto, la ratificaron y firmamos en dos ejemplares de igual valor. DOY FE.



ROBERTO CARLOS JAVIER MILIAN VELASQUEZ
Director Presidente y Representante Legal de la
LNB



MAGALY ULLOA SEVILLA
Administrador Único Propietario de la
Sociedad AIRCON, S.A. DE.C. V



CESAR ROSALES ULLOA
NOTARIO

